



# Resolución Jefatural N°00383 /2014-INIA

12 DIC. 2014

Lima, .....

## VISTO:

El Oficio N° 0608-2014-AG-INIA-EEAA-C-/UPP de fecha 25 de noviembre de 2014 y el Informe Técnico N° 070-2014-INIA-OPP/UPRE de fecha 10 de Diciembre de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2014, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria por el monto de SESENTA MILLONES SIES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Mediante Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Nacional de Innovación Agraria – INIA, así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento correspondiente al año fiscal 2014;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Oficio N° 0608-2014-AG-INIA-EEAA-C-/UPP, el Director de la UE 018 EEA Andenes - Cuzco solicita ampliación de marco presupuestal para asumir gastos en bienes y servicios destinados a la actividad de producción de semilla, plantones y reproductores en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a lo solicitado en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto ha efectuado el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora del Pliego 163: INIA, habiéndose determinado la existencia de saldos disponibles en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, hasta por el monto de S/. 42,251.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo cual, les permite actuar como Habilitadoras en la presente modificación presupuestal;

-2-

Que, mediante el Informe Técnico Nº 070-2014-INIA-OPP/UPRE, de fecha 10 de diciembre 2014, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es procedente autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 42,251.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de dar la cobertura presupuestaria necesaria para los requerimientos solicitados por la UE 018 EEA Andenes - Cuzco para el año 2014, por la suma de S/. 42,251.00 Nuevos Soles, considerándose la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

De conformidad con el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.-** Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria